



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1237-CU-2022

Huancayo, 12 de enero 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0014-2022-UNCP-VRAC del 10 de enero 2022, a través del cual el Vicerrector Académico, solicita la rectificación de la Resolución N° 1108-CU-2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1108-CU-2021 de fecha 07 de diciembre 2021, se resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 7063-CU-2021 de fecha 25 de agosto 2021;

Que, la Resolución N° 7063-CU-2020 de fecha 25 de agosto 2020, resuelve prorrogar el Nombramiento de docentes y jefes de práctica en su categoría hasta el inicio de las labores académicas y administrativas de manera presencial en la UNCP;

Que, habiéndose consignado en la Resolución N° 1108-CU-2021, dejar sin efecto la Resolución N° 7063-CU-2021 de fecha 25 de agosto 2021, se debe rectificar la misma;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Dictamen N° 0031-2022-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario;

RESUELVE:

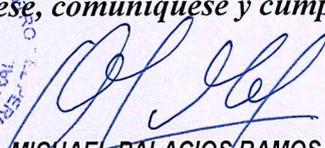
1° RECTIFICAR la Resolución N° 1108-CU-2021 de fecha 07 de diciembre 2021, en lo que respecta al primer resolutivo, debiendo quedar como sigue:

"1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 7063-CU-2020 de fecha 25 de agosto 2020."

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 1108-CU-2021.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR